



El Consejo de Ministros impulsa la creación de la Autoridad Nacional de Integridad Financiera (ANIFI)

El Consejo de Ministros, en su reunión del 28 de julio de 2026, ha aprobado, en primera vuelta y a propuesta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el Anteproyecto de Ley de Medidas Integrales en materia de **prevención del blanqueo de capitales**, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Entre las principales novedades de la reforma destaca la creación de la Autoridad Nacional de Integridad Financiera (ANIFI), un nuevo organismo que concentrará las principales competencias de supervisión y control en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La iniciativa forma parte del proceso de adaptación del marco normativo español al nuevo paquete regulatorio europeo en materia de lucha contra el blanqueo de capitales aprobado en 2024 y a los estándares internacionales promovidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).



¿Qué es la ANIFI?

La ANIFI se configura como una autoridad administrativa independiente especializada en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Su creación responde al objetivo de reforzar la arquitectura institucional española mediante la centralización de funciones actualmente distribuidas entre distintos organismos, principalmente el **SEPBLAC** y la **Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (COPBLAC)**.

Principales funciones de la nueva Autoridad

Entre las competencias que asumirá la **ANIFI** destacan:

- ▶ Actuar como Unidad de Inteligencia Financiera de referencia en España.
- ▶ Ejercer funciones de supervisión, inspección y control sobre los sujetos obligados en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- ▶ Desarrollar la potestad sancionadora frente a posibles incumplimientos normativos.
- ▶ Gestionar y supervisar la aplicación de las sanciones financieras internacionales.
- ▶ Asumir la supervisión de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, ámbito que hasta ahora no estaba atribuido de forma específica a ninguna autoridad nacional.
- ▶ Actuar como interlocutor único de España ante la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (AMLA).

Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

Contacto



Gonzalo García-Liñán

Socio I Risk Advisory Services
gonzalo.garcia-linan@bdo.es



Carlos Viola

Socio I Risk Advisory Services
carlos.viola@bdo.es



Marta Fabregat

Directora I Risk Advisory Services
marta.fabregat@bdo.es

www.bdo.es

Estructura y funcionamiento

Para facilitar su puesta en marcha, la futura Autoridad se apoyará en la estructura operativa del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) e integrará funciones actualmente desarrolladas por el **SEPBLAC** y la Secretaría de la **COPBLAC**, concentrando en un único organismo las competencias de supervisión, inspección, inteligencia financiera y potestad sancionadora.

La **ANIFI** contará además con un sistema de financiación propio, independiente de los Presupuestos Generales del Estado, basado en tasas aplicables a determinados sujetos obligados y en un porcentaje de las sanciones impuestas, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad financiera sin coste directo para el contribuyente.

Impacto para los sujetos obligados

Para los sujetos obligados, esta reforma anticipa un entorno supervisor más homogéneo, especializado y alineado con los estándares europeos. En este contexto, será especialmente relevante evaluar la adecuación de los **sistemas de control interno**, los procedimientos de diligencia debida, los modelos de evaluación de riesgos y los mecanismos de monitorización y reporte.

Además, la reforma incorpora las exigencias del nuevo marco europeo y amplía el ámbito de supervisión a determinados sectores y actividades emergentes, reforzando las obligaciones de cumplimiento de los sujetos obligados.

La aprobación del anteproyecto constituye el primer paso de una reforma de amplio alcance que continuará ahora su tramitación legislativa y que previsiblemente conllevará la revisión de determinados **marcos de cumplimiento** y sistemas de control interno de los sujetos obligados.



¿Cómo puede ayudarte BDO?

La creación de la **ANIFI** y la futura evolución del marco regulatorio en materia de **PBC/FT** exigirán a muchas organizaciones revisar y reforzar sus sistemas de cumplimiento. En este contexto, **BDO**, a través de su equipo especializado en **PBC/FT**, acompaña a las entidades en la evaluación del impacto regulatorio, la actualización de políticas y procedimientos, la revisión de sus modelos de gestión de riesgos y el fortalecimiento de sus controles internos.

Asimismo, BDO presta apoyo en procesos de **adecuación normativa, formación especializada y preparación ante actuaciones supervisoras**, ayudando a las organizaciones a adaptarse a las nuevas exigencias regulatorias y a reforzar sus marcos de control y cumplimiento.



Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.